

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

FORMULACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCION DE LA MICROCUENCA VILACHAVE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS” (CUI N°2516185) – UNIDAD ZONAL PUNO.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO.
RUC N° : 20477936882
Domicilio legal : JR. MOQUEGUA N° 264 - Ciudad de PUNO
Teléfono: : 051-353667
Correo electrónico: : rmontufar@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCION DE LA MICROCUENCA VILACHAVE.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/.116,600.00 (Ciento Dieciséis mil Seiscientos Con/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 116,600.00	S/ 104,940.00	S/ 128,260.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°217-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/JUZP el 12 de Abril de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° (377-2019-EF, 168-2020-EF; 162-2021-EF; 234-2022-EF y D.S. 167-2023 EF)
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00068375665
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018-068-000068375665-74

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Agro Rural de la Unidad Zonal Puno, ubicado en el primer piso del Edificio de la Dirección Regional Agraria, sito en Jr. Moquegua N° 264 - ciudad de Puno.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

El pago se efectuará en dos (02) armadas, según el cuadro N° 2 del numeral 5.3.1., el 30% al primer entregable y el 70% al segundo entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal) considerando el informe técnico del especialista de qochas, reservorios y canales de aducción (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del técnico en siembra y cosecha de agua de la Oficina Zonal.
- Comprobante de pago
- Código de cuenta interbancaria

Dicha documentación se debe presentar en n mesa de partes de Agro Rural de la Unidad Zonal Puno (1er piso del Edificio de la Dirección Regional Agraria), sito en el Jr. Moquegua N° 264- ciudad de Puno.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD EJECUTORA : AGRO RURAL
ACTIVIDAD POI : "PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ" CUI-2516185

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHA DE DETALLE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVIOS Y CANALES DE ADUCCIÓN DE LA MICROCUENCA VILACHAVE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS" (CUI N°2516185) – UNIDAD ZONAL PUNO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Proyecto de "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos", tiene por objeto el mejoramiento de la capacidad de almacenamiento y retención del agua de lluvia para uso agrario en las áreas de recarga hídrica de las microcuencas en 14 departamentos de la sierra de Perú, y está asociado al servicio público de "Gestión Integrada de Recursos Hídricos", cuyo indicador busca cubrir la brecha de cobertura de servicios sin acondicionamiento para la recarga hídrica provenientes de precipitación, en beneficio de los productores agrarios.

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural a través de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua (SUSCA), de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril (UCVAFS), inicia la ejecución de este proyecto, con la finalidad de lograr los objetivos, metas físicas y presupuestales; así como, alcanzar los resultados del proyecto en beneficio de los productores.

3. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas; Decreto Supremo N°027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, y la Directiva N°001- 2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la Unidad Formuladora de AGRO RURAL, por encargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, elabora el Proyecto de Inversión con CUI N°2516185.

Mediante Resolución directoral ejecutiva N°074-2022-MIDAGRI-DVDAFIR- AGRORURAL-DE, de fecha 08 de marzo de 2022, se aprueba la actualización del Manual de Operaciones del Proyecto de "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos". (CUI 2516185).

Con MEMORANDO N°0897-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UPPI de fecha 21 de marzo del 2022, en el SIGED se informa sobre habilitación de recursos de S/ 17 000 000.00.

4. OBJETIVO:

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contratar a un consultor (persona natural y/o jurídica), para la formulación de **Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Reservorios y Canales de Aducción**, como parte del Manual de Operaciones - MOP del proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI N°2516185), que debe contener los documentos de gestión, procedimientos, procesos para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Prestación de servicio para la formulación de **Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Reservorios y Canales de Aducción** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" (CUI N°2516185) para microcuenca **VILACHAVE**. Debiendo desarrollar las siguientes actividades.

- Coordinar con el Especialista de Qochas, Microreservorios y Canales de Aducción de la Unidad Zonal, Técnico en Siembra y Cosecha de Agua de las Oficina Zonal asignada y/o con el personal especialista de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua de la Sede Central de Agro Rural y personal del proyecto, vía presencial y/o virtual, antes y durante la formulación de la Ficha de Detalle Técnico, según las consideraciones y estrategias de intervención del proyecto.
- Validar preliminarmente los reservorios y canales de aducción que se indican en el Cuadro N° 01, de acuerdo a los criterios de idoneidad.

Cuadro N°01: Relación de Reservorios de la microcuenca Vilachave



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

N°	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUENCA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA	SECTOR	NOMBRE DEL RESERVORIO	CAPACIDAD (m3)	COORDENADAS UTM EN WGS 84		ALTITUD (msnm)
									ESTE (m)	NORTE (m)	
1	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI		Vilachave	Hiaraparque	Kankallavi molino	1500	444340.0	8162703.0	4360.0
2					Vilachave	Hiaraparque	Hiaraira	1000	445628.0	8161704.0	4359.0
3					Vilachave	Hiaraparque	Demetrio Parque	1000	446642.0	8161387.0	4416.0
4					Vilachave	Siqui	Melesio parque	1500	446840.0	8160985.0	4377.0
5					Laca Laca	Chojñacollo	Tutor Uku Lajani	1500	452050.00	8184163.00	3949.0
6					Laca Laca	Chojñacollo	Chojñacollo	1000	452909.00	8183499.00	3942.0
7					Laca Laca	Chojñacollo	Chujñacollo parqu	1500	454471.00	8182562.00	3956.0
8					Laca Laca	Chojñacollo	Chujñaputo	1000	454543.00	8182387.00	3929.0
9					Laca Laca	3 de Agosto	Plaza parque	1000	455166.00	8181894.00	3930.0
10					Laca Laca	3 de Agosto	Hajadero parque	1500	455414.00	8181785.00	3937.0
11					Laca Laca	3 de Agosto	Sirunine	1500	455837.00	8181360.00	3939.0
12					Laca Laca	3 de Agosto	Fuscallani uno	1000	457006.00	8180128.00	3943.0
13					Laca Laca	3 de Agosto	Laca Laca3	1000	457304.00	8180070.00	3963.0
14		Laca Laca	3 de Agosto	Ojaña chara	1000	457600.00	8179928.00	3957.0			
15		Laca Laca	3 de Agosto	Laca laca 4	1000	457988.00	8179574.00	3967.0			
16		Laca Laca	3 de Agosto	Nicasio	1000	458597.0	8178331.0	3931.0			
17		Huacacoma	Causilluma	Kaiko punko	1500	452104.00	8158390.00	4282.0			
18		Huacacoma	Causilluma	Konccori Mank'a	1000	452856.00	8158719.00	4281.0			
19		Huacacoma	Causilluma	Humtaña pujo	1000	453153.00	8158520.00	4352.0			
20		Huacacoma	Pucara	Taipy taipy	1000	455748.00	8165349.00	3953.0			
21		Huacacoma	Vilacaya	Pucara	1000	456430.00	8162444.00	3981.0			
22		Huacacoma	Vilacaya	Muraya tiña	1000	456410.00	8161532.00	3982.0			
23		Huacacoma	Vilacaya	Ticucho	1500	455107.00	8162080.00	4183.0			
24		Huacacoma	Vilacaya	Muraya tiña	500	456410.00	8161532.00	3982.0			
25		Huacacoma	Vilacaya	Wailla parque	1000	455045.00	8161088.00	4181.0			
26		Huacacoma	Vilacaya	Cheiqta parque	1000	454925.00	8160587.00	4141.0			
27		Huacacoma	Vilacaya	Vila Caya	1000	454700.00	8160041.00	4174.0			
28		Huacacoma	Vilacaya	Balturuni pampa	1000	455075.00	8159905.00	4118.0			
29		Huacacoma	Vilacaya	Jochjo cayu	1500	455510.00	8160447.00	4050.0			
30		Huacacoma	Vilacaya	Siki Putunko	1500	455556.00	8159608.00	4084.0			
31		Huacacoma	Vilacaya	Kojtjre	1000	455286.00	8159246.00	4123.0			
32		Huacacoma	Vilacaya	Kojtjre pampa	1000	456014.00	8158578.00	4037.0			
33		Huacacoma	Pisacani	Pisaca	1500	457845.00	8160112.00	4052.0			
34		Huacacoma	Pisacani	Cauto Ccollo	1500	458699.00	8159382.00	4109.0			
35		Huacacoma	Pisacani	Konto jok'o	500	459537.00	8160298.00	4161.0			
36		Huacacoma	Pisacani	Pichu pichuni	1000	458509.00	8162443.00	4050.0			
37		Huacacoma	Pisacani	Pichu pichuni2	1000	458646.00	8162767.00	4026.0			
38		Parc.	Parc. Cauranhuyo	Llayatapujo	500	454137.00	8167128.00	4023.0			
39		Parc.	Parc. Cauranhuyo	Layta parque	500	454032.00	8166884.00	2028.0			
40		Parc.	Parc. Cauranhuyo	Laran parque	500	454108.00	8166763.00	4012.0			
41		Parc.	Parc. Cauranhuyo	Uma Taypi Putunku	500	453962.00	8166624.00	4057.0			
42		Parc.	Parc. Cauranhuyo	Keiko parque	1000	453393.00	8165661.00	4096.0			
43		Parc.	Parc. Cauranhuyo	Calwayo	500	454671.00	8165477.00	4013.0			
44		Vilachave	Siqui	Parque Uta	1500	447324.00	8160574.00	4359.0			
45		Vilachave	Camani	Mank'a uta	1000	447676.00	8160006.00	4304.0			
46		Vilachave	Camani	Trampa	1000	448276.00	8160740.00	4486.0			
47		Vilachave	Camani	Sorohoco	1000	448572.00	8159902.00	4312.0			
48		Tarapoto	Fundo empresa	Papujo parque	1500	463982.00	8178488.00	4455.0			
49		Tarapoto	Fundo empresa	Achicha Kala parqu	1000	462016.00	8178140.00	4354.0			
50		Tarapoto	Fundo empresa	Janka Janka	1000	461308.00	8177177.00	4244.0			
51		Tarapoto	Fundo empresa	Bajo Janka Janka	1500	460812.00	8177348.00	4187.0			
52		Aurincota	Aurincota	Aurincota uno	1500	459485.00	8177399.00	4061.0			
53		Aurincota	Aurincota	Aurincota 2	1500	458881.00	8176554.00	3996.0			

UNIDAD ZONAL DE DESARROLLO AGRARIO RURAL
 PUNO

- Coordinar con las autoridades locales del distrito, organizaciones comunales y el personal profesional técnico en siembra y cosecha de agua, especialista de Agro Rural del ámbito de la microcuenca **Vilachave** asignada para el reconocimiento en campo y verificación de condiciones de idoneidad (Anexo N°01) evaluar las condiciones topográficas, viales y sociales de factibilidad de ejecución de reservorios.

Nota: El formulador deberá descartar los reservorios que no cumplan con las condiciones de idoneidad y de aspectos técnicos encontrados en campo sustentándolo con un informe técnico. Por lo que al tener una cantidad menor a la meta establecida en su orden de servicio; el pago se efectuará en función a los reservorios definitivos; es decir, se procederá al pago por costo unitario de los reservorios.

Tener en cuenta los parámetros para la formulación, considerando los criterios como accesos, condiciones topográficas, existencia de los vasos naturales y una

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- adecuada aceptación de los beneficiarios; para luego coordinar el proceso del levantamiento topográfico, estudio de suelos en el eje del dique y canteras, así como la consolidación de los documentos de sostenibilidad del proyecto
- Recabar los documentos para la licencia social y los compromisos de participación de cada organización comunal, evidenciados en acuerdos de Asamblea General y/o Actas de acuerdo con las autoridades; de no ser comunidad campesina, será necesario autorización del poseionario o usufructuario (Declaración Jurada) de la zona donde se ubica el reservorio.
 - Determinar los costos para la construcción de reservorios y canales de aducción. El material para el revestimiento de los reservorios debe ser arcilla, ya sea local o transportada de lugares aledaños, de no encontrar dicho material deberá utilizar geomembranas como elemento impermeabilizador.
 - En base a la información y estimación de los costos se procederá a diseñar los reservorios que formarán parte de la **"Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Reservorios y Canales de Aducción"**.
 - Exponer en la Unidad Zonal y/o Oficinas Zonales, sobre el contenido de las Fichas de Detalle Técnico cuando sea requerido.

El estudio a nivel de Ficha de Detalle Técnico, se elaborará teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido en el presente Término de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El formulador podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el formulador será responsable de la calidad de los estudios indicados.

Asimismo, todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del formulador sin el debido sustento.

5.1. Actividades:

El formulador tendrá que realizar la ficha de detalle técnico según el siguiente contenido:

CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 NOMBRE
- 1.2 UBICACIÓN

II. RESUMEN EJECUTIVO

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

- 3.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1.1. Introducción
 - 3.1.2. Antecedentes
 - 3.1.3. Objetivos
 - 3.1.4. Metas Físicas

- 3.1.5. Ubicación y Localización
- 3.1.6. Número de beneficiarios directos del Reservoirio.
- 3.1.7. Resumen del costo del Proyecto
- 3.1.8. Modalidad de ejecución
- 3.1.9. Plazo de ejecución
- 3.1.10. Época recomendable para su ejecución.

3.2 SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FISICAS GENERALES

IV. INGENIERIA

- 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO
- 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO
- 4.3 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACIÓN DE INSUMOS, FORMULA POLINOMICA.
- 4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 4.5 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
- 4.6 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- 4.7 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

V. INFORMES DE ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO
- 5.2 INFORME DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 5.3 INFORME DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- 5.4 INFORME DE ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

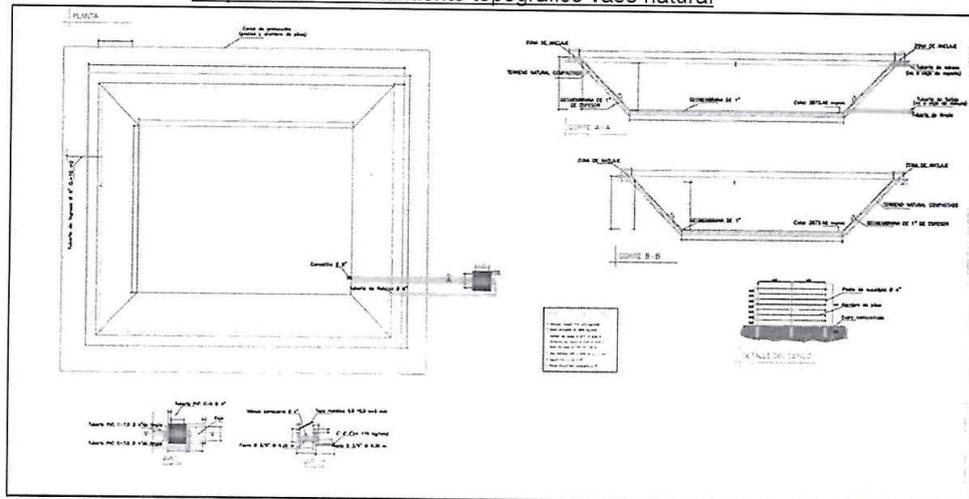
5.1 INFORME DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Realizar el levantamiento topográfico para la determinación de la ejecución del proyecto, lo cual implica el levantamiento plano altimétrico del emplazamiento del lugar donde se ejecutará el reservorio hasta una distancia de 15 m respecto al área de emplazamiento del reservorio marcado en campo por el ingeniero formulador. Se pintarán como mínimo dos (02) puntos de Bench Mark (BM's) uno (01) en el reservorio y el otro cerca a la captación, teniendo cuidado de no colocarlos en el mismo reservorio y/o captación.



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Esquema de levantamiento topográfico vaso natural



- Se hará el levantamiento topográfico de todas las estructuras proyectadas (captación, línea de aducción, y reservorio).
- En la presentación del plano topográfico deberá considerar un perfil longitudinal del reservorio y canal aductor e indicar la cota mínima y máxima de las curvas de nivel, considerando como cota mínima el eje proyectado del sistema de descarga.

INFORME DE GABINETE.

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico (levantamiento topográfico por reservorio, BMs, estructuras existentes, etc.)
- En el anexo, deberá contener el plano topográfico por cada reservorio con curvas de nivel distanciados a 0.20 m. donde se detalle la captación, línea de aducción, reservorio, desarenador de ser el caso, sistema de descarga. La presentación de los planos será en físico y en formato digital dwg Autocad Civil 3D 2018.

5.2 INFORME DE MECANICA DE SUELOS

- Se efectuará una calicata por reservorio, de 1.5 m de profundidad, de donde obtendrá la muestra para los ensayos respectivos.
- Obtención de dato de capacidad portante o carga admisible como resultado del ensayo de laboratorio de la muestra de la zona del reservorio.
- Estudio de canteras para proveer de arcilla como material para buscar la impermeabilización del reservorio de ser el caso.

Presentación de un informe con la información de la exploración de campo indicando el perfil estratigráfico y la descripción visual – manual de la calicata, del análisis de los resultados de los ensayos de laboratorio; como también de las canteras y la estimación del volumen o potencia de explotación. Conclusiones y recomendaciones.

5.3 y 5.4, ídem su informe respectivo.

del Poder Ejecutivo de la Gobernación Nacional

VI. COMPONENTE SOCIAL-Licencia Social

A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD (ver anexo N° 03)

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII. GALERIA FOTOGRÁFICA

ANEXOS

Descripción del contenido de la Ficha de Detalle Técnico

Anexo 01: DESARROLLO DEL CONTENIDOS DE LA FICHA DE DETALLE TÉCNICO

La Ficha de Detalle Técnico tendrá el siguiente contenido

Descripción del contenido

I. INFORMACION GENERAL

1.1 NOMBRE DE LA FICHA

Construcción de Reservorios y Canales de Aducción de la microcuenca dedel "Proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 departamentos" (CUI 2516185)

1.2 UBICACIÓN

Departamento, provincia, distritos, comunidades, caseríos, centros poblados Microcuenca

Mapa de ubicación (poner)



II. RESUMEN EJECUTIVO

Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración de la Ficha de Detalle Técnico

Por ej:

La presente Ficha de Detalle Técnico de Reservorios y Canales de Aducción se ha elaborado en el marco la tipología de proyectos de siembra y cosecha de agua, cuya denominación es, y tiene como objetivo.....

Además, se debe detallar el planteamiento hidráulico, así como las principales obras de los reservorios señalando las características y la capacidad, los km. de canales. Señalar la fuente de financiamiento global y el tiempo de ejecución.

Especificar quienes se harán cargo de la operación y mantenimiento de las obras.

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACION ACTUAL

3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1.1 Introducción

Contextualizar la problemática hídrica en la zona,

Por ej:

“El cambio climático y las malas prácticas agrícolas como el sobrepastoreo, quemas, deforestación ha impactado en la disminución de la retención hídrica...”

Señalar la importancia de los reservorios y los canales de aducción, como una solución a esta problemática (la problemática es la disponibilidad de agua en cantidad, calidad y oportunidad).

Destacar la política del sector a través del proyecto de Recarga Hídrica y su contribución al cierre de brechas.

3.1.2 Antecedentes

Detallar como se da inicio a la gestión este proyecto, Detallar quién solicita el financiamiento para el estudio y la ejecución del proyecto

3.1.3 Objetivos:

Objetivo general

Por ej:

El objetivo principal de este proyecto es incrementar la oferta hídrica en la microcuenca de

Objetivo Específico:

Por ej:

Aprovechar los vasos naturales existentes para incrementar el volumen de retención y de almacenamiento en

3.1.4 Metas Físicas Por ej:

Implementar las actividades de siembra y cosecha de agua a través de la construcción de reservorios y Km de canales de aducción que permitirá el riego complementario y suplementario de.... Ha.



Cuadro N° 01: Metas Físicas de la Intervención Reservorios

Descripción de la Intervención	Código de Acción	Nombre de la Acción	Volumen de Almacenamiento (m3)
Reservorios	AYA1-2022-MR1	Santa Rosa	1000
	AYA1-2022-MR2	Cunco	1500
	AYA1-2022-M3		500
		

3.1.5. Ubicación y Localización

Ubicación Política:

Por ej:

Las actividades de siembra y cosecha de agua se ubican en la región.....

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cuadro N° 02 Ubicación política

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad

Ubicación Geográfica:

Colocar el mapa de ubicación:

Cuadro N° 3.- Ubicación Geográfica de Reservorios

Microcuenca	Nombre de Reservoirio	Ubicación de Reservoirio			Código de Reservoirio (Obra)
		Este (m)	Norte (m)	Cota (msnm)	
Tipiccocha	Santa Rosa	607726	8408234	35500	AYA4-2022-MR1
				
				

Ubicación Hidrográfica:

Por ej:

Unidad Hidrográfica:

Vertiente del Atlántico

Cuenca :

Sub Cuenca :

Microcuenca :



3.1.6. Número de Beneficiarios Directos del Reservoirio

Corresponde a todos los usuarios empadronados por cada tipo de obra. Por ej: Los beneficiarios directos de los reservorios propuestas hacienden afamilias que representan a habitantes.

3.1.7. Resumen del costo Por ej:

El costo para la inversión por acción se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4. Resumen Analítico

CODIGO DE OBRA	LUGAR DE INTERVENCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
AYA4- 2022-M1	Condorillo I de 500 M3			
.....	San Miguel de 1000 m3			
AYA 4 -2022 MR1	Santa Rosa de 1500 m3			
.....				

El Costo Total de la Inversión en la Microcuenca para la ejecución de las obras es de S/....., que será ejecutado en un período de

3.1.8. Modalidad de ejecución

La Ficha de Detalle Técnico será ejecutada por Administración Directa

3.1.9. Plazo de ejecución

Las obras deben ser desarrollados por frentes de trabajo que pueden iniciar en forma paralela, asimismo el proyectista en coordinación con la Oficina Zonal de Agro Rural deberá definir qué grupo de obras se ejecutaran en los años 2024, 2025 y 2026. El período de ejecución por frente establecido no deberá exceder los 04 meses hasta la liquidación de los mismos.

Por ej:

La obra se culminará en 60 días calendarios, con una pre liquidación de 15 días calendarios y liquidación financiera de 30 días calendarios. Por tanto, el plazo total de inversión es de 105 días calendarios, en cada frente de trabajo.

3.1.10. Época recomendable de ejecución de obra.

La época más recomendable para la ejecución de la Ficha de Detalle Técnico es en la época de estiaje que comprende los meses de.....

3.2. SITUACIÓN ACTUAL

A. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES

3.2.1. Clima, riesgo climático y cambio climático

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

3.2.2. Topografía

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

3.2.3. Mecánica de suelos

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los informes básicos.

3.2.4. Vías de acceso y medios de transporte

Por ej:

Los Reservorios se encuentran ubicadas en la parte alta andina del distrito de....., el acceso a dichos sitios de intervención se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 : Accesibilidad a las Obras

TRAMO	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HORAS)	TIPO DE VÍA	ESTADODE LA VÍA
Lima – Nazca	447	7	Asfaltada	Buena
Nazca – Puquio	137	3	Asfaltada	Buena
Puquio - Carmen Salcedo	74.7	2.5	Asfaltada	Buena
Carmen Salcedo - Punto Inicio Camino de Herradura	8.27	4.50	Trocha carrozable	Buena



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inicio de camino de herradura- Condorillo I	2.1	1.1	Trocha carrozable	Buena
Carmen Salcedo – Reservorio Santa Rosa	10	0.5	Carretera Afirmada	Mala

3.2.5. Canteras de agregados

Deberá consignar información resumida que se encuentra en los estudios básicos.

B. CARACTERÍSTICAS SOCIO ECONÓMICAS

- 3.2.1. Población beneficiada
- 3.2.2. Actividad principal de la población y nivel de vida
- 3.2.3. Servicios básicos de la población

IV. INGENIERÍA

En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros, además.

4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO

Para graficarse y describir el Planteamiento Hidráulico:

Se deberá establecer una cédula de cultivos, con cultivos que garanticen la seguridad alimentaria de sus familias y los cultivos con potencial para ser incorporado al menos en los mercados locales, y acordes con la capacidad productiva de los suelos y clima, según sea el caso de ubicarse en área agrícolas.

Para el Cálculo de la demanda de agua (podría utilizarse los métodos recomendados por la FAO).

El producto de este cálculo debe ser el volumen de agua que se necesite, en m³ por año, es decir no solamente dependerá del tipo de cultivos, clima, etc., sino también de la proyección de la producción de cultivos en 2 o más campañas por año.

En esta fase, deberá describirse el esquema hidráulico (la forma de cosechar el agua) que debe aplicarse para la captura del agua.

Además, debe considerar la información tabulada de los reservorios y los canales que se van construir.

4.2 METAS FÍSICAS

4.3 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

4.3.1 Criterios y consideraciones de diseño de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por ej: Se debe tener en cuenta la información siguiente:

a). Reservorios

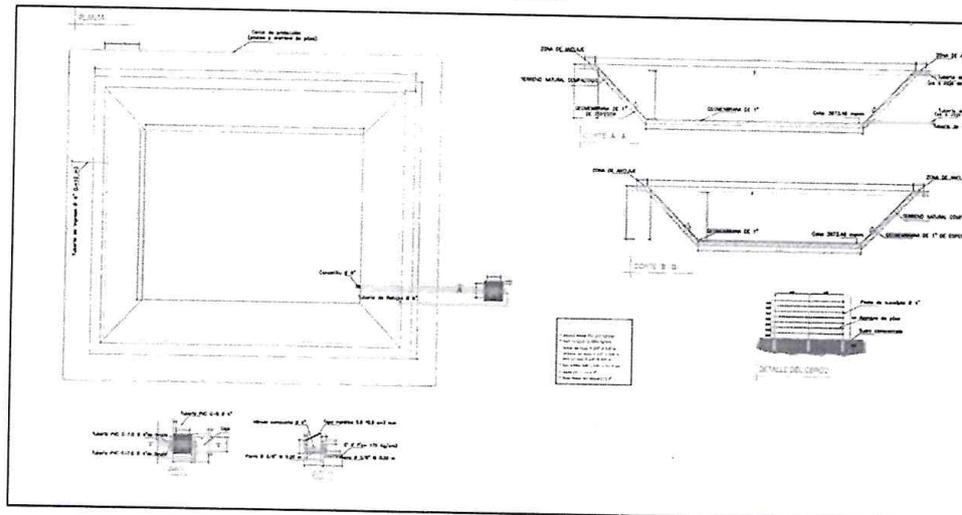
Consisten en pequeños reservorios para capturar y almacenar agua de lluvia y agua de escorrentías provenientes de quebradas o manantiales. El sistema puede ser familiar o multifamiliar, se implementa en las cabeceras de las parcelas y/o predios de las familias, para regular el sistema de riego en el predio, particularmente en temporadas de estiaje. Pueden tener distinta capacidad de almacenamiento.

El sistema está conformado por varios componentes:

- **Canal de aducción**, que permite captar y conducir el agua desde una o más fuentes al reservorio.
- **Desarenador**, que tiene la función de retener al final del canal de aducción los sedimentos gruesos transportados en suspensión por el agua, para que no entren al reservorio.
- **Canal de ingreso**, que permite el ingreso controlado del agua desde el desarenador hasta el reservorio.
- **Aliviadero**, que permite evacuar eventuales excesos de agua que ingresan al reservorio, esta debe ser por debajo del bordo libre del reservorio.
- **Vaso del reservorio**, que es la estructura principal del sistema, pues sirve para el almacenamiento y regulación diaria, periódica o estacional del volumen de agua. Los taludes del vaso son de tierra compactada impermeabilizados con arcilla, en algunos casos puede impermeabilizarse con geomembrana
- **Tubería de salida**, que es un tramo corto que conduce el agua desde el reservorio hasta la caja de válvula. HDPE si el vaso es de Polietileno y se localiza enterrado debajo el cuerpo del dique.
- **Caja de válvula**, que es pequeña y de concreto, que alberga la llave principal para abrir o cortar el flujo de agua desde el reservorio hacia la red de riego.
- **Cerco perimétrico**. Debe ser de malla ganadero con una hilera de alambre de púa, con postes de eucalipto o postes metálicos anclados en concreto simple.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



b) Canales de Aducción.

Se considera los canales o acequias, zanjas de aducción que trasladan el recurso hídrico de la fuente hasta la zona de almacenamiento (reservorios), pueden ser de mampostería de piedra, de tubería o de tierra, dependiendo de las características del terreno y la oferta hídrica.

Debe de explorarse todas las formas de captación del agua de la lluvia (esquemas hidráulicos), ya sean de fuentes de flujo permanente, temporal, o mixto.



FUENTES DE FLUJO TEMPORAL

- a. De escurrimiento de laderas
- b. De escurrimiento de torrenteras
- c. De escurrimiento de cunetas

FUENTES DE FLUJO PERMANENTE

- a. De manantiales
- b. De arroyos con canales
- c. De lagunas con canales

FUENTES DE FLUJO MIXTO

- a. De manantiales con escorrentía superficial
- b. De arroyos-canales con escorrentía superficial
- c. Qochas-reservorio con escorrentía superficial

4.3.2. Diseño hidráulico y determinación de las dimensiones de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte (Indicar el procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se debe detallar las memorias de cálculo o cálculos justificatorios correspondiente a los componentes necesarios para el planteamiento de cada una de las estructuras planteadas.

4.3.3. Descripción Técnica de las metas de cada obra y sus obras complementarias y/o obras de arte.

Describe las acciones de intervención en siembra y cosecha de agua (Indicando dimensiones, volúmenes de almacenamiento incrementales, área acondicionada para la recarga hídrica, etc.)

•Por ejemplo:

Las obras consideradas en la Ficha de Detalle Técnico son: reservorios sumergidos con material homogéneo que pertenecen a la Comunidad de, dichos reservorios cuentan con sus respectivas obras conexas y el aliviadero de demasías, estructura de toma y descarga, válvula de control.

4.4 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS RELACIÓN DE INSUMOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO

- Debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificadas por ítem, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo de cada partida específica, que sumados darán el costo directo (incluida mitigación de impacto ambiental, seguridad en obra y capacitación), el cual se sumarán los Gastos Generales.
- El presupuesto de obra, deberá incluir una partida específica de fletes, para transportes y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar.
- Se debe elaborar y presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica.
- El costo total del proyecto debe incluir el Presupuesto de Obra, los Gastos de Residente, Supervisión y otros.
 - Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
 - Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada (Deberá adjuntar el análisis de los costos unitarios que ha permitido el cálculo del presupuesto de obra).
 - Planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
 - Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
 - Cálculos de fletes (Terrestre y rural).
 - Fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
 - Cronograma de ejecución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4.5 COTIZACIONES ACREDITADAS

Las cotizaciones en centros de distribución, servicios de alquiler de maquinaria, ferreterías o almacenes que se ubiquen en la localidad preferentemente; y en caso no hubiera disponibilidad cotizar en la ciudad más cercana.

4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

- Las especificaciones técnicas de construcción serán específicas por cada partida a ejecutarse consideradas en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.
- Pueden considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los trabajos a realizar no están cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Se debe tener en cuenta que las presentes Especificaciones Técnicas que complementan a las Normas Técnicas, aprobadas por el INDECOPI y el Reglamento Nacional de Construcciones, deberán ser de estricto cumplimiento por la parte ejecutora, debiendo el Ingeniero Supervisor velar por su aplicación.

4.7 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

4.8 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S. N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

4.9 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO

Se incluirán todos los planos (plano clave, planos definitivos y a detalle) obtenidos en la elaboración del proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En este ítem se presentan:

- 4.10.1 Plano de ubicación. - donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84). Se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la microcuenca o sub cuenca, accesos del ámbito del proyecto, a escala visible y de fácil lectura, ejemplo escala 1/25,000.
- 4.10.2 Plano Clave. - que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas, canteras y áreas de depósito de material excedente). En escala 1:5,000 o escala visible.
- 4.10.3 Planos Topográficos. - con curvas de nivel a escala adecuada que contienen la red de los BM's y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84).
- 4.10.4 Planos en Planta, cortes elevación y secciones transversales de las acciones de siembra y cosecha de agua (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda).
- 4.10.5 Planos de detalle. - de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de almacenamiento, Sistema de captación, sistema de aducción) obras de arte, a escalas adecuadas.

V. COMPONENTE SOCIAL

5.1 DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de las Obras.
- Firmado por los beneficiarios y/o participantes, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticadas por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- Acta de Libre Disponibilidad del Terreno.
- Debe estar debidamente aprobada en asamblea general, avalado por las autoridades locales vigentes y autenticadas por Juez de Paz No Letrado o autoridad competente.
- Padrón de Familias Beneficiadas de la inversión. Firmado por los beneficiarios y/o participantes.



IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

6.2 RECOMENDACIONES

VIII. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Fotos (Debe incluir las fotos del trabajo de campo).

IX. ANEXOS

1. Presupuesto reservorio
2. Metrados
3. Insumos reservorio
4. Fórmula polinómica.
5. Programación de ejecución.
6. Calendario valorizado
7. Cálculo de gastos generales
8. Plano de diseño de reservorios
9. Diseños hidráulicos de reservorios y canales
10. Presupuesto y listado de insumos de canales

ANEXOS

ANEXO 01.- PRESUPUESTO MICRORESERVORIO DE 500M3, 1000M3 Y 1500M3

a) Presupuesto Reservorio 500 m3 (Referencial)¹

PARTIDAS	UNID	METRAO	C.U.	PARCIAL
1 RESERVORIO DE GEOMEMBRANA V= 500 M3				24 728.38
01.01 OBRAS PROVISIONALES				2 406.49
01.01.01 CARTEL DE OBRA	Unid	1.00	438.39	438.39
01.01.02 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	459.50	1.01	464.10
01.01.03 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	576.00	1.50	864.00
01.01.04 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Glb	1.00	640.00	640.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				13 218.88
01.02.01 EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	505.00	5.77	2 913.85
01.02.02 EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	216.00	6.34	1 369.44
01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	477.25	5.28	2 519.88
01.02.04 REFINE Y NIVELACION DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	215.00	6.54	1 406.10
01.02.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	75.00	12.60	945.00
01.02.06 RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	73.77	18.60	1 372.12
01.02.07 EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	351.50	7.66	2 692.49
01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA				9 169.71
01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA	M2	500.53	18.32	9 169.71
2 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO				11 944.50
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)				874.62
02.01.01 EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.08	49.00	52.92
02.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	3.70	55.53	205.46
02.01.03 CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.58	471.89	273.70
02.01.04 TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	3.70	34.59	127.98
02.01.05 ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	34.33	6.25	214.56
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO				3 392.02
02.02.01 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	M	80.00	1.83	146.40
02.02.02 EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	22.80	49.00	1 117.20
02.02.03 CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	4.80	44.01	211.25
02.02.04 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	10.20	21.00	214.20
02.02.05 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	12.60	45.25	570.15
02.02.06 TUBERIA HDPE - 25 D= 6" (160MM)	M	18.00	34.04	612.72
02.02.07 ACCESORIOS DE HDPE	Glb	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VALVULAS)				4 077.10
02.03.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	5.84	1.50	8.76
02.03.02 EXCAVACION MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m3	15.00	6.34	95.10
02.03.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	18.00	4.88	87.84
02.03.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE ARTE)	m2	8.57	55.53	475.89
02.03.05 SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	3.00	23.28	69.84
02.03.06 CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	1.60	471.89	755.02
02.03.07 ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	84.25	6.25	526.56
02.03.08 VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 6"	Unid	1.00	1 144.88	1 144.88
02.03.09 TAPA METALICA CASETA DE VALVULAS 0.7*0.70 M	Unid	1.00	289.09	289.09
02.03.10 TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	8.57	34.59	296.44



¹ El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	glb	1.00	327.68	327.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE					650.05
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.30	49.00	63.70
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	1.30	21.00	27.30
02.04.03	TUBERIA HDPE	m	6.50	33.78	219.57
02.04.04	ACCESORIOS TUBERIA HDPE	glb	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO					1 720.96
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	86.00	1.50	129.00
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	15.64	49.00	766.36
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	13.76	60.00	825.60
02.06 CERCO PERIMÉTRICO					1 229.75
02.06.01	CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	82.00	13.91	1 140.62
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 310.42
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					24.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	24.60	24.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					331.32
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Glb	1.00	77.13	77.13
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					954.50
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gbl	1.00	729.50	729.50
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gbl	1.00	225.00	225.00
4 FLETE					1 100.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Gbl	1.00	800.00	800.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	300.00	300.00
COSTO DIRECTO					39 150.01
GASTOS GENERALES (12% CD)					4 698.01
SUB TOTAL					43 848.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% SUB TOTAL)					1 753.91
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					45 601.91

a) Presupuesto Reservorio 1000 m3 (Referencial)²

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U	PARCIAL	
01 RESERVORIO DE GEOMEMBRANA V=1000				43 500.76	
01.01 OBRAS PROVISIONALES					3 265.23
01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid.	1.00	430.39	
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	784.00	1.01	
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	762.00	1.50	
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	900.00	
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS					23 448.94
01.02.01	EXCAVACIÓN MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	1012.00	5.77	
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/EQ	m3	434.00	6.34	
01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	1167.25	5.28	
01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	304.00	6.54	
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	110.00	12.60	
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	60.80	18.60	
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	547.00	7.66	
01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA					16 795.59
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA	M2	916.79	18.32	
02 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO					14 815.93
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)					1 139.38
02.01.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.90	49.00	
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	4.50	55.53	
02.01.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	0.85	471.89	
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E=1.5 CM	m2	4.20	34.59	
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	40.00	6.25	
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO					3 815.59
02.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	25.80	49.00	
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	5.50	44.01	
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	12.50	21.00	

² El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	14.60	45.25	660.65
02.02.06	TUBERIA PVC EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO - 44352005 UF S - 25 D= 8" (200M)	m	16.00	44.98	719.68
02.02.07	ACCESORIOS PVC EN TUBERIA EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO -44352005 UF	glb	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VALVULAS)					5 407.74
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	8.50	1.50	12.75
02.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m3	17.00	6.34	107.78
02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	23.00	4.88	112.24
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE	m2	10.57	55.53	586.95
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4 "	m2	5.00	23.28	116.40
02.03.06	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	2.30	471.89	1 085.35
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	96.60	6.25	603.75
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 8"	Unid.	1.00	1 584.88	1 584.88
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VÁLVULAS 1.0*1.0 M	Unid.	1.00	389.09	389.09
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	11.30	34.59	390.87
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	glb	1.00	417.68	417.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE					802.67
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	1.55	49.00	75.95
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/SEQ	m3	1.55	21.00	32.55
02.04.03	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20)	m	10.50	33.78	354.69
02.04.04	ACCESORIOS TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20) - SISTEMA REBOSE	glb	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO					2 004.50
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	112.00	1.50	168.00
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	18.50	49.00	906.50
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	15.50	60.00	930.00
02.06 CERCO PERIMÉTRICO					1 647.05
02.06.01	CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	112.00	13.91	1 557.92
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
03 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 790.29
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					64.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	64.60	64.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					371.69
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Glb	1.00	117.50	117.50
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					1 354.00
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	1 129.00	1 129.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	225.00	225.00
04 FLETE					1 850.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00	1 000.00	1 000.00
04.02	FLETE RURAL	Glb	1.00	650.00	650.00
COSTO DIRECTO					61 766.98
GASTOS GENERALES (12% CD)					7 412.04
SUB TOTAL					69 179.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4% SUB TOTAL)					2 767.16
MONTO TOTAL DEL PROYECTO					71 946.18

a) Presupuesto Reservorio 1500 m3 (Referencial)³

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U	PARCIAL
01 RESERVORIO DE ARCILLA V= 1500				55 411.11
01.01 OBRAS PROVISIONALES				3 766.40
01.01.01	CARTEL DE OBRA	Unid.	1.00	430.39
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL C/MAQUINARIA	m2	1001.00	1.01
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE OBRAS	m2	950.00	1.50
01.01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	900.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO C/SEQ	m3	1218.00	5.77
01.02.02	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL CONGLOMERADO C/SEQ	m3	522.00	6.34
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA Y TRANSPORTE PAGADO	m3	1200.60	5.28

³ El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE TALUDES DEL RESERVORIO	m2	585.00	6.54	3 825.90
01.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIOS/EQ CORONA DE RESERVORIO	m2	191.20	12.60	2 409.12
01.02.06	RELLENO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	60.80	18.60	1 130.88
01.02.07	EMPASTADO CON BARRO E= 5 CM	m2	927.66	7.66	7 105.88
01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA					20 496.42
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE HDPE E=1MM	m2	1118.80	18.32	20 496.42
02 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RESERVORIO					17 105.10
02.01 ESTRUCTURA DE INGRESO AL RESERVORIO(01 UNID)					1 525.67
02.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	3.20	49.00	156.80
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	5.20	55.53	288.76
02.01.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.25	471.89	589.86
02.01.04	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	5.50	34.59	190.25
02.01.05	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, (HABILITADO Y COLOCADO)	Kg	48.00	6.25	300.00
02.02 ESTRUCTURA DE SALIDA DEL RESERVORIO					4 811.06
02.02.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO EN CANAL ENTUBADO	m	80.00	1.83	146.40
02.02.02	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	35.00	49.00	1 715.00
02.02.03	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	6.80	44.01	299.27
02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m2	18.50	21.00	388.50
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	20.60	45.25	932.15
02.02.06	TUBERIA PVC EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO - 44352005 UF S - 25 D= 8" (200M)	m	18.00	44.98	809.64
02.02.07	ACCESORIOS PVC EN TUBERÍA EN SISTEMA DE ALCANTARILLADO NTP ISO -44352005 UF	gib	1.00	520.10	520.10
02.03 ESTRUCTURA DE DESCARGA (POZA DE DISIPACIÓN Y CASETA DE VALVULAS)					6 452.61
02.03.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	12.50	1.50	18.75
02.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA DE MATERIAL CONGLOMERADO C/EQUIP	m3	25.00	6.34	158.50
02.03.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30 M (30% ESPONJAMIENTO)	m3	32.00	4.88	156.16
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE CONCRETO (OBRA DE	m2	13.50	55.53	749.66
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO E=4"	m2	7.50	23.28	174.60
02.03.06	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 (ESTRUCTURA DE DESCARGA)	m3	3.20	471.89	1 510.05
02.03.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60, - ESTRUCTURA DE DESCARGA	Kg	115.60	6.25	722.50
02.03.08	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO MAZZA 8"	Unid.	1.00	1 584.88	1 584.88
02.03.09	TAPA METALICA CASETA DE VÁLVULAS 1.0*1.0 M	Unid.	1.00	389.09	389.09
02.03.10	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE M: 1:1, E =1.5 CM	m2	16.50	34.59	570.74
02.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE ESTRUCTURA DE DESCARGA	gib	1.00	417.68	417.68
02.04 SISTEMA DE REBOSE					942.51
02.04.01	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	2.10	49.00	102.90
02.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO S/EQ	m3	2.10	21.00	44.10
02.04.03	TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20)	m	13.50	33.78	456.03
02.04.04	ACCESORIOS TUBERÍA PVC SAP NTP ISO- 4422 SP C - 5.0(SERIE 20) - SISTEMA REBOSE	gib	1.00	339.48	339.48
02.05 SISTEMA DE DRENAJE SUBTERRANEO					1 587.10
02.05.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	92.40	1.50	138.60
02.05.02	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMPACTADO MANUAL	m3	20.50	49.00	1 004.50
02.05.03	COLOCACIÓN DE FILTRO	m3	7.40	60.00	444.00
02.06 CERCO PERIMÉTRICO					1 786.15
02.06.01	CERCO PERIMÉTRICO DE ALAMBRE DE PÚAS Y MADERA DE EUCALIPTO	m	122.00	13.91	1 697.02
02.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA Y ALAMBRE DE PÚAS	Unid.	1.00	89.13	89.13
03 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL					1 790.29
03.01 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL					64.60
03.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL PARA OBRA	Unid.	1.00	64.60	64.60
03.02 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES					371.69
03.02.01	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	Unid.	1.00	254.19	254.19
03.02.02	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RRSS	Gib	1.00	117.50	117.50
03.03 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD					1 354.00
03.03.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gib	1.00	1 129.00	1 129.00
03.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	225.00	225.00
04 FLETE					1 650.00
04.01	FLETE TERRESTRE	Gbl	1.00	1 000.00	1 000.00
04.02	FLETE RURAL	Gbl	1.00	650.00	650.00
COSTO DIRECTO					75 956.50
GASTOS GENERALES (12% CD)					9 114.78
SUB TOTAL					85 071.28
GASTOS DE SUPERVISION (4% SUB TOTAL)					3 402.85



MONTO TOTAL DEL PROYECTO

88 474.1:

**Anexo 2.- INSUMOS PROPUESTOS DE MICRORESERVORIO DE 500M3,
1000M3 Y 1,500M3**

a) Insumos - Reservoirio 500 m3 (Referencial)⁴

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
1007	OFICIAL	HH	10.63	87.41	929.1
1002	OPERARIO	HH	12.50	292.57	3 657.1
1004	PEON	HH	8.75	699.70	6 122.3
1005	TOPOGRAFO	HH	15.00	9.61	144.1
MATERIALES					
1201	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG	5.00	124.51	622.5
1242	ADAPTADOR PVC SAP 6"	U	50.00	2.00	100.0
1222	AGUA	m3	1.00	7.42	7.4
1267	AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	CAJA	20.00	6.00	120.0
1256	ALAMBRE DE PUAS N° 16	M	0.40	415.00	166.0
1203	ALAMBRE NEGRO # 16	KG	5.50	7.97	43.8
1202	ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	2.45	13.4
1235	ANILLO DE CAUCHO 160 MM	PZA	4.00	3.01	12.0
1234	ANILLO DE CAUCHO 200 MM	PZA	5.00	10.00	50.0
1204	ARENA FINA	M3	120.00	0.31	37.2
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	1.25	143.7
1216	BANNER O GIGANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	UNID	180.00	1.00	180.0
1269	BARBIQUEJO	U	2.50	7.00	17.5
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	5.00	3.00	15.0
1266	BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	PQTE	22.00	1.00	22.0
1274	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	30.00	6.00	180.0
1278	CACHACOS PARA SEGURIDAD	U	30.00	4.00	120.0
1245	CANASTILLA 6"	U	30.00	1.00	30.0
1258	CANDADO INCLUYE ALDABA	U	10.00	1.00	10.0
1268	CASCO TIPO JOKEY	U	15.00	6.00	90.0
1212	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOL	27.00	23.82	643.1
1276	CHALECO DE SEGURIDAD	U	15.00	6.00	90.0
1279	CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	ROLLO	45.00	1.00	45.0
1239	CINTA TEFLON	PZA	5.00	2.00	10.0
1226	CLAVOS 2 1/2"	KG	5.50	0.25	1.31
1209	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	7.39	40.6
1249	CODO PVC SAP 6" X 90°	U	40.00	1.00	40.0
1232	CODO PVC UF 45° - 200 MM	U	60.00	3.00	180.0
1231	CODO PVC UF 90° - 200 MM	U	60.00	1.00	60.0
1241	CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESION DE 6" X 45°	U	60.00	4.00	240.0
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.6
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	14.45	433.5
1286	GEOMEMBRANA HDPE E= 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	551.31	6 615.7
1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	4.10	22.5
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	6.00	84.0
1273	GUANTES DE JEBE	PAR	8.00	6.00	48.0
1207	HORMIGON	M3	60.00	0.27	16.2
1270	LENTE DE SEGURIDAD	U	8.00	8.00	64.0
1246	LIJA DE METAL	U	3.00	0.20	0.6
1214	LISTON DE MADERA 1" X 2" X 10.5"	UNID	7.00	4.00	28.0
1215	LISTON DE MADERA 3" X 3" X 10"	UNID	24.00	4.00	96.0
1229	LUBRICANTE TUBERIA PVC	GAL	40.00	0.11	4.4
1284	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	41.00	656.0
1285	MADERA DE EUCALIPTO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.0
1218	MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	18.95	28.4
1223	MADERA TORNILLO	p2	7.00	42.94	300.5
1277	MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.0
1271	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	2.00	16.0
1221	MATERIAL ZARANDADO	m3	30.00	36.24	1 087.2
1264	PARIHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.0
1238	PEGAMENTO PLASTICO PVC	GAL	80.00	0.09	7.2
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	0.86	12.9
1210	PIEDRA CHANCAADA DE 1/2"	M3	155.00	1.21	187.5
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	2.90	87.0
1220	REGLA DE MADERA	p2	6.00	15.48	92.8
1213	ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5 M	UNID	20.00	2.00	40.0
1263	SEÑALIZACION AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	1.00	20.0
1227	SIKA 1	KG	10.00	6.14	61.4
1255	TACHO ECOLÓGICO PVC DE 54 LTS.	U	40.00	5.00	200.0
1244	TAPA METALICA 0.7" 0.7" 3/16"	PZA	250.00	1.00	250.0
1275	TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.0
1248	TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.0
1257	TINNER	gal	16.00	0.66	10.5
1240	TRANSICION DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C-150) 6"	PZA	50.00	2.00	100.0

⁴ El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL - UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

1247 TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SPC-5 (SERIE 20) D=6" 160 MM*5M	M	30.00	12.82	384.6
1283 TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435 UF S 25 D=6	M	30.00	18.90	567.0
1233 UNION DE REPARACION PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.0
1243 VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 6"	U	800.00	1.00	800.0
1217 YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bis	4.00	6.68	26.7
OTROS BIENES Y SERVICIOS				
1281 FLETE RURAL				3 602.61
1282 FLETE TERRESTRE	GBL	300.00	1.00	300.0
1287 SERVICIO DE INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1MM INCL/H	GBL	800.00	1.00	800.0
	M2	5.00	500.53	2 502.68
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS				
3907 CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	6.16	862.4
3908 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	29.51	442.6
3900 HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	546.35	1.00	546.35
3901 MIRA TOPOGRAFICA	HM	2.00	11.54	23.08
3905 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	GLB	800.00	0.80	640.00
3902 NIVEL TOPOGRAFICO	HM	10.00	11.54	115.4
3904 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87-128 HP INOPERADOR Y C	HM	140.00	36.58	5 122.60
3903 TEODOLITO	HM	15.00	11.54	173.10
3906 VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	6.16	862.40
TOTAL				39 150.00

b). Insumos - Reservorio 1000 m3 (Referencial)⁵

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
1007	OFICIAL	HH	10.63	128.77	1 368.83
1002	OPERARIO	HH	12.50	394.68	4 933.50
1004	PEON	HH	8.75	904.18	7 911.58
1005	TOPOGRAFO	HH	15.00	12.19	182.85
MATERIALES					
1201	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 50	KG	5.00	143.43	717.15
1285	ADAPTADOR PVC SAP 8"	U	70.00	1.00	70.00
1222	AGUA	m3	1.00	11.51	11.51
1287	AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	CAJA	20.00	8.00	160.00
1256	ALAMBRE DE PUAS N° 16	M	0.40	565.00	226.00
1203	ALAMBRE NEGRO # 16	KG	5.50	9.32	51.26
1202	ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	3.01	16.58
1234	ANILLO DE CAUCHO 200 MM	PZA	5.00	12.87	63.35
1204	ARENA FINA	M3	120.00	0.39	46.80
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	1.78	202.40
1216	BANNER O GIFANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	UNID	180.00	1.00	180.00
1259	BARBICUEJO	U	2.50	10.00	25.00
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	5.00	3.00	15.00
1266	BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	POTE	22.00	2.00	44.00
1274	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	30.00	10.00	300.00
1278	CACHACOS PARA SEGURIDAD	U	30.00	4.00	120.00
1293	CANASTILLA PVC 8"	M	50.00	1.00	50.00
1258	CANDADO INCLUYE ALDABA	U	10.00	1.00	10.00
1268	CASCO TIPO JOKEY	U	15.00	10.00	150.00
1212	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOL	27.00	33.58	906.66
1276	CHALECO DE SEGURIDAD	U	15.00	10.00	150.00
1279	CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	ROLLO	45.00	1.00	45.00
1226	CLAVOS 2 1/2"	PZA	5.00	2.00	10.00
1209	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	0.31	1.71
1249	CODO PVC SAP 6" X 90°	U	40.00	1.00	40.00
1287	CODO PVC SAP 8" X 45°	U	70.00	2.00	140.00
1232	CODO PVC UF 45° - 200 MM	U	60.00	3.00	180.00
1231	CODO PVC UF 90° - 200 MM	U	60.00	1.00	60.00
1241	CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESION DE 6" X 45°	U	60.00	2.00	120.00
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.60
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	16.28	488.40
1296	GEOMEMBRANA HDPE E = 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	1 009.39	12 112.68
1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	5.60	30.80
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	10.00	140.00
1273	GUANTES DE JEBE	PAR	8.00	10.00	80.00
1207	HORMIGON	M3	60.00	0.48	27.00
1270	LENTES DE SEGURIDAD	U	8.00	10.00	80.00
1246	LJA DE METAL	U	3.00	0.28	0.84
1214	LISTON DE MADERA 1" X 2" X 10.5"	UNID	7.00	4.00	28.00
1215	LISTON DE MADERA 3" X 3" X 10"	UNID	24.00	4.00	96.00
1229	LUBRICANTE TUBERIA PVC	GAL	40.00	0.14	5.60
1288	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	56.00	896.00
1289	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.00
1218	MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	23.90	35.85
1223	MADERA TORNILLO	p2	7.00	52.74	369.18
1277	MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.00
1271	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	3.00	24.00
1221	MATERIAL ZARANDEADO	m3	30.00	48.91	1 467.30



⁵ El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL - UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

Plan de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

1264	PARIHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.00
1238	PEGAMENTO PLÁSTICO PVC	GAL	80.00	0.10	8.00
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	1.05	15.75
1210	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	1.72	266.60
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	3.85	115.50
1220	REGLA DE MADERA	PZ	6.00	23.10	138.60
1213	ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5 M	UNID	16.00	2.00	32.00
1263	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	3.00	60.00
1227	SIKA 1	KG	10.00	7.75	77.50
1294	TACHO ECOLÓGICO DE 54 LTS	M	40.00	5.00	200.00
1290	TAPA METÁLICA 1.0*1.0*3/16"	U	350.00	1.00	350.00
1275	TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.00
1248	TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.00
1257	TINNER	gal	16.00	0.90	14.40
1284	TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C150) 8"	U	80.00	2.00	160.00
1247	TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C-5 (SERIE 20) D= 6" 160 MM*5M	M	30.00	11.02	330.60
1292	TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C-5 (SERIE 20) D= 8" 200MM	M	40.00	6.00	240.00
1230	TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP-ISO 4435.2005 UF S-2	M	40.00	16.80	672.00
1233	UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.00
1286	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 8"	U	1 200.00	1.00	1 200.00
1217	YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bis	4.00	8.82	35.28
OTROS BIENES Y SERVICIOS					6 233.96
1281	FLETE RURAL	GBL	650.00	1.00	650.00
1282	FLETE TERRESTRE	GBL	1 000.00	1.00	1 000.00
1287	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E = 1 MM IN/CH	M2	5.00	916.79	4 583.95
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					16 944.96
3907	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 -115 HP 2 - 2.25 yd3	HM	140.00	14.73	2 062.20
3908	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	24.32	364.80
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	729.35	1.00	729.35
3901	MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	14.63	29.26
3905	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	900.00	1.00	900.00
3902	NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	14.63	146.30
3904	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87 -128 HP IN/OPERADOR Y C	HM	140.00	74.51	10 431.40
3903	TEODOLITO	HM	15.00	14.63	219.45
3906	VOLQUETE 16M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	14.73	2 062.20
TOTAL					60 766.98

c). Insumos - Reservorio 1500 m3 (Referencial)⁶

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					
1007	OFICIAL	HH	10.83	199.75	2 123.34
1002	OPERARIO	HH	12.50	615.30	7 691.25
1004	PEON	HH	8.75	1 213.88	10 621.45
1005	TOPOGRAFO	HH	15.00	14.26	213.90
MATERIALES					
1201	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	KG	5.00	171.78	858.90
1285	ADAPTADOR PVC SAP 8"	U	70.00	1.00	70.00
1222	AGUA	m3	1.00	19.35	19.35
1267	AGUA PARA CONSUMO X 20 LTS.	CAJA	20.00	8.00	160.00
1256	ALAMBRE DE PUAS N° 16	M	0.40	615.00	246.00
1202	ALAMBRE NEGRO # 8	KG	5.50	11.25	61.88
1234	ANILLO DE CAUCHO 200 MM	KG	5.50	3.74	20.57
1204	ARENA FINA	PZA	5.00	13.01	65.05
1211	ARENA GRUESA	M3	120.00	0.55	66.00
1216	BANNER O GIGANTOGRAFIA (2.4X3.6 m)	M3	115.00	2.45	281.75
1269	BARBIQUEJO	M3	180.00	1.00	180.00
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	2.50	10.00	25.00
1259	BISAGRA PARA PUERTA	U	5.00	3.00	15.00
1286	BOLSAS PARA BASURA DE 75 LTS.	PQTE	22.00	2.00	44.00
1274	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	PAR	30.00	10.00	300.00
1278	CACHACOS PARA SEGURIDAD	U	30.00	4.00	120.00
1293	CANASTILLA PVC 8"	M	50.00	1.00	50.00
1259	CANDADO INCLUYE ALDABA	U	10.00	1.00	10.00
1268	CASCO TIPO JOKEY	U	15.00	10.00	150.00
1212	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5 KG)	BOL	27.00	46.92	1 266.84
1276	CHALECO DE SEGURIDAD	U	15.00	10.00	150.00
1279	CINTA DE SEGURIDAD AMARILLA X 200 M	ROLLO	45.00	1.00	45.00
1239	CINTA TEFLON	PZA	5.00	2.00	10.00
1226	CLAVOS 2 1/2"	KG	5.50	0.44	2.42
1209	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	KG	5.50	13.66	75.13
1249	CODO PVC SAP 6" X 90°	U	40.00	1.00	40.00
1287	CODO PVC SAP 8" X 45°	U	70.00	2.00	140.00
1232	CODO PVC UF 45° - 200 MM	U	60.00	3.00	180.00
1231	CODO PVC UF 90° - 200 MM	U	60.00	1.00	60.00
1241	CODO PVC SAP PARA AGUA SIMPLE PRESIÓN DE 6" X 45°	U	60.00	2.00	120.00

⁶ El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

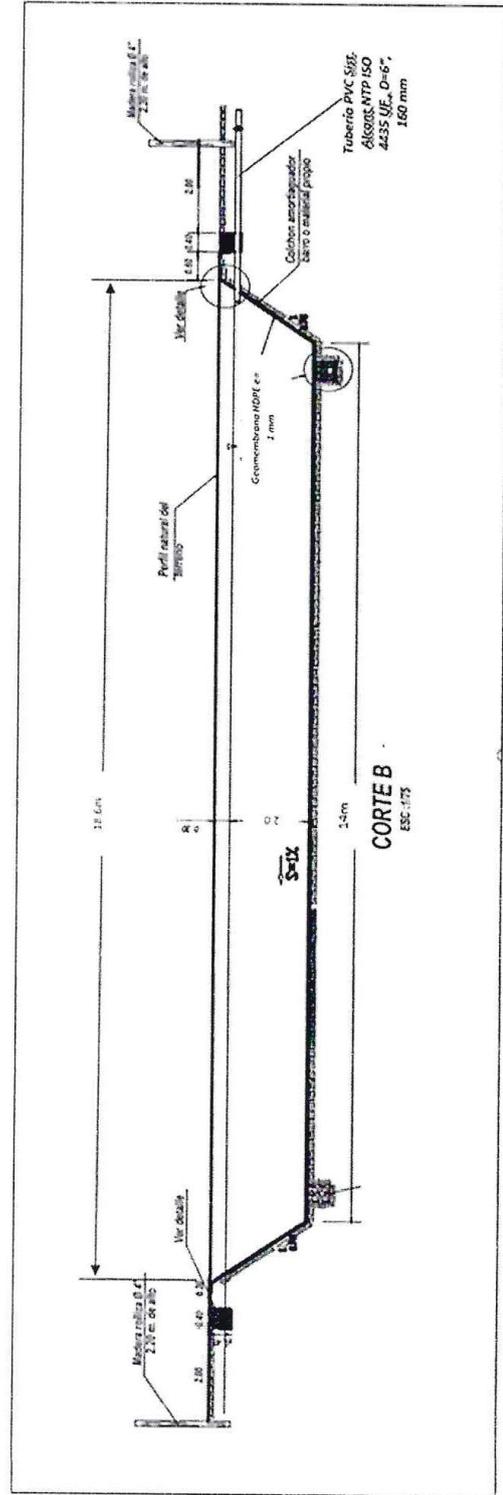
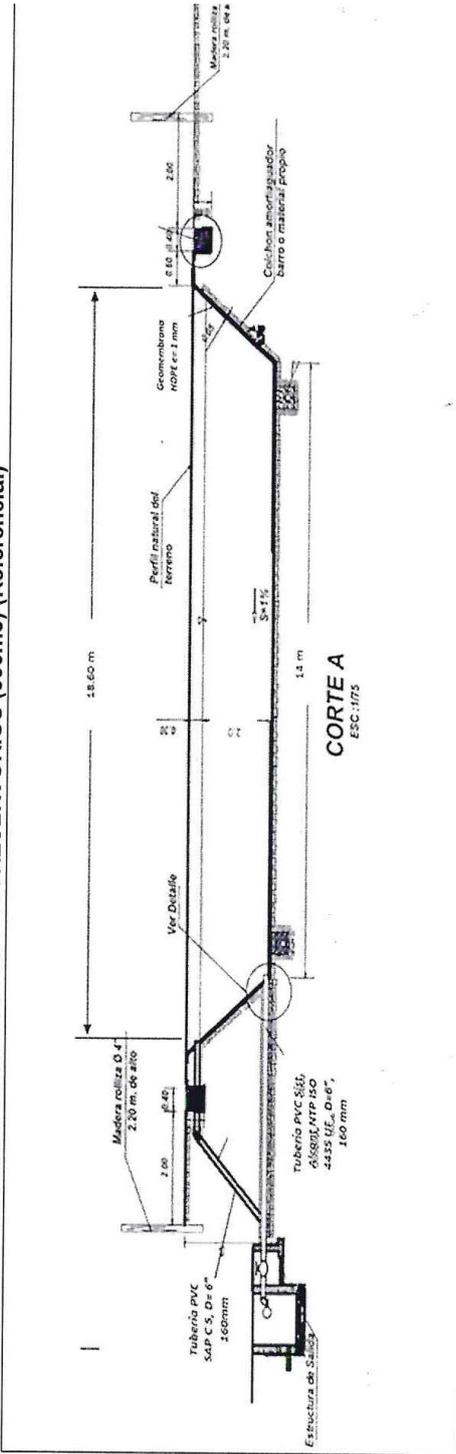
1228	ESTACA DE MADERA	p2	2.00	0.80	1.6
1250	FILTRO DE GRAVA O CASCAJO	M3	30.00	7.77	233.1
1295	GEOMEMBRANA HDPE E= 1 MM LISA NEGRA	M2	12.00	1 232.18	14 786.1
1254	GRAPAS DE METAL	KG	5.50	6.10	33.5
1272	GUANTES DE CUERO	PAR	14.00	10.00	140.0
1273	GUANTES DE JEBE	P.A.R	8.00	10.00	80.0
1207	HORMIGON	M3	60.00	0.68	40.8
1270	LENTE DE SEGURIDAD	U	8.00	10.00	80.0
1246	LIJA DE METAL	U	3.00	0.34	1.0
1214	LISTON DE MADERA 1"X2" X10.5"	UNID	7.00	4.00	28.0
1215	LISTON DE MADERA 3"X3" X10"	UNID	24.00	4.00	96.0
1229	LUBRICANTE TUBERIA PVC	GAL	40.00	0.15	6.0
1288	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA CERCO	U	16.00	61.00	976.0
1289	MADERA DE EUCALIPTO ROLLIZO PARA PUERTA	U	10.00	5.00	50.0
1218	MADERA EUCALIPTO	p2	1.50	29.25	43.8
1223	MADERA TORNILLO	p2	7.00	65.45	458.1
1277	MALLAS DE SEGURIDAD NARANJA X 50 YARDAS	ROLLO	60.00	1.00	60.0
1271	MASCARILLA DESECHABLE CONTRA POLVO	PQTE	8.00	3.00	24.0
1221	MATERIAL ZARANDEADO	m3	30.00	75.84	2 275.2
1264	PARIHUELA DE MADERA	U	45.00	1.00	45.0
1238	PEGAMENTO PLÁSTICO PVC	GAL	80.00	0.12	9.6
1224	PETROLEO DIESEL N° 2	gal	15.00	1.31	19.6
1210	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	155.00	2.35	370.4
1219	PINTURA ESMALTE	gal	30.00	4.48	133.8
1220	REGLA DE MADERA	p2	6.00	41.18	247.0
1213	ROLLIZO DE EUCALIPTO DIAMETRO 4" X 5.5.M	UNID	16.00	2.00	32.0
1263	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE MADERA	U	20.00	3.00	60.0
1227	SIKA 1	KG	10.00	11.00	110.0
1284	TACHO ECOLÓGICO DE 54 LTS	M	40.00	5.00	200.0
1290	TAPA METÁLICA 1.0"1.0"3/16"	U	350.00	1.00	350.0
1275	TAPON DE OIDO	U	1.00	20.00	20.0
1248	TETRAHIDROFURANO THF	GAL	250.00	0.00	0.0
1257	TINNER	gal	16.00	0.98	15.6
1284	TRANSICIÓN DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA A-10 (C150) 8"	U	80.00	2.00	160.0
1247	TUBERIA PVC SAP NTP ISO - 4422 SP C- 5 (SERIE 20) D = 6" 160 M	M	30.00	14.18	425.4
1292	TUBERIA PVC SAP NTP ISO-4422 SP C -5 (SERIE 20) D = 8" 200MM	M	40.00	6.00	240.0
1230	TUBERIA PVC SISTEMA ALCANTARILLADO NTP - ISO 4435.2005 UF	M	40.00	18.90	756.0
1233	UNION DE REPARACIÓN PVC UF 200 MM	U	50.00	1.00	50.0
1285	VALVULA DE COMPUERTA DE FIERRO FUNDIDO TIPO MAZZA 8"	U	1 200.00	1.00	1 200.0
1217	YESO EN BOLSA DE 25 Kg	bls	4.00	10.55	42.2
OTROS BIENES Y SERVICIOS					7 244.0
1281	FLETE RURAL	GBL	650.00	1.00	650.0
1282	FLETE TERRESTRE	GBL	1 000.00	1.00	1 000.0
1296	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E= 1MM IN	M2	5.00	1 118.80	5 594.0
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					19 329.3
3907	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 -115 HP 2 - 2.25 y33	HM	140.00	15.28	2 139.2
3908	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	HM	15.00	24.32	364.8
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	1 044.78	1.00	1 044.78
3901	MIRA TOPOGRÁFICA	HM	2.00	17.11	34.2
3905	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	GLB	900.00	1.00	900.0
3902	NIVEL TOPOGRÁFICO	HM	10.00	17.11	171.1
3904	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 87 -128 HP INC/OPERADOR	HM	140.00	87.71	12 279.4
3903	TEODOLITO	HM	15.00	17.11	256.6
3906	VOLQUETE 16 M3 INCL. OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HM	140.00	15.28	2 139.2
TOTAL					76 956.50

[Handwritten signature and official stamp of the Agrarian Specialist]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo 3.- MODELO DE PLANO DE DISEÑO TIPO DE RESERVORIOS (500m3) (Referencial)



Documento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Anexo 04.- MODELO PRESUPUESTO Y LISTADO DE INSUMOS DE
 CANALES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA Y TUBERÍA
 (Referencial)⁷**

PARTIDAS	UND	METRADO	C.U.	PARCIAL
01 MOVIMIENTO DE TIERRAS				1 600.46
01.01 EXCAVACION MATERIAL COMPACTADO	M3	19.00	21.00	399.00
01.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	19.00	16.34	310.46
01.03 RELLENO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	M3	30.00	29.70	891.00
02 CANAL DE MAMPOSTERIA -300 ML				5 922.90
02.01 MAMPOSTERIA DE PIEDRA (fc=210kg/cm ² + 60%PM)	M3	30.00	197.43	5 922.90
03 CANAL DE TUBERIA -100 ML				3 593.10
03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE 160 mm-SDR PN6	ML	105.00	34.22	3 593.10
COSTO DIRECTO				11 116.46

Código	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Parcial
MANO DE OBRA					2 614.43
1003	OFICIAL	HH	10.63	36.00	382.68
1002	OPERARIO	HH	12.50	19.50	243.75
1004	PEON	HH	8.75	227.20	1 988.00
MATERIALES					8 071.01
1213	AGUA	M3	13.00	2.70	35.10
1211	ARENA GRUESA	M3	115.00	6.36	731.40
1205	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG)	BLS	27.00	84.00	2 268.00
1210	PIEDRA CHANCADA 1/2"	M3	155.00	6.36	985.80
1212	PIEDRA MEDIANA	M3	27.00	23.40	631.80
1214	TUBERIA HDPE LISA 160 mm SDR PN6 ISO 44.27	M	31.00	110.29	3 418.91
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					431.02
3904	APISONADOR 5.5 HP	HM	15.00	20.00	300.00
3900	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	131.02	1.00	131.02
				TOTAL	11 116.46



⁷ El presupuesto consignado como referencial es de acuerdo al criterio técnico del formulador y al diseño de las estructuras en concordancia con los estudios básicos, considerarlo este punto como ejemplo

ANEXO N° 05

ACTA DE ACEPTACION DE LA INVERSIÓN

En la localidad de comunidad de
..... del Distrito de
....., Provincia del Departamento de
....., siendo las horas, a los días del mes de del año **2024**, se
reunieron los pobladores y autoridades abajo firmantes para tratar la siguiente agenda:

1. Priorizar la ejecución del proyecto:
-
-
-
-
- Del siguiente componente:

- Qocha:

ORDEN DEL DIA

Luego del intercambio de ideas y propuestas sobre los temas señalados en la agenda, por los concurrentes a esta asamblea, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

Aceptar la ejecución del Proyecto:

.....

.....

Siendo las horas de mismo día se dio por concluida la Asamblea, luego de la cual firmamos todos los presentes para dar cumplimiento estricto a los acuerdos tomados.

Nr o	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
1			
2			
3			



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

En la Localidad de..... de la Comunidad de....., distrito de....., de la Provincia de....., Departamento de....., siendo las..... horas del día,.... del año **2,024**, se reunieron en Asamblea General Los miembros de la Comunidad Beneficiaria del Proyecto :

Del siguiente componente:

- Qocha:

con el objeto de Declarar como Libre Disponibilidad del Terreno donde se ejecutará el Proyecto en mención.

El presidente, Junta Directiva usuarios y propietarios de la Comunidad Declara Bajo Juramento, LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS. Así mismo, declara conocer las penalidades dispuestas en los artículos 411,416, 427 del Código penal vigente, a las cuales nos sometemos en caso de incurrir en falsedad o fraude al suscribir la presente.

A continuación, firmamos las Autoridades de la localidad, dando Conformidad al acta siendo las..... horas del mismo día; con la que finalización la presente reunión.



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DN I	FIRMA

ACTA DE COMPROMISOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En la localidad de....., comunidad de....., Distrito de....., Provincia de..... del departamento de....., siendo las..... horas a los..... días del mes de..... del **2024**, se reunieron los pobladores y autoridades abajo firmantes para tratar la siguiente agenda:

Compromiso para el uso, operación y mantenimiento del proyecto:

Del siguiente componente:

- Qocha:

ORDEN DEL DÍA

Luego del intercambio de ideas y propuestas sobre los temas señalados en la agenda, por los concurrentes a esta asamblea, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

La(s) Comunidad(es) u organización beneficiaria del proyecto, se hará cargo de la obra, luego de su conclusión, asumiendo esta responsabilidad ya sea en operación y mantenimiento y otros.

Siendo las..... horas del mismo día se dio por concluida la Asamblea, luego de la cual firmamos todos los presentes para dar cumplimiento estricto a los acuerdos tomados y a los compromisos asumidos.



N°	Nombre y Apellidos	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			

CUADRO Nro. Xxx IDENTIFICACIÓN PRELIMINAR DE RESERVORIOS Y CANALES DE ADUCCION			
MICRORESERVORIO:			
UBICACIÓN POLITICA	Departamento:		
	Provincia:		
	Distrito:		
Coordenadas UTM (WGS 84) - Microreservorio (centroide)	Este (m)		
	Norte (m)		
	Altitud (m.s.n.m)		
	Zona UTM:		
Coordenadas UTM (WGS 84) - Captacion	Este (m)		
	Norte (m)		
	Altitud (m.s.n.m)		
	Zona UTM:		
Coordenadas UTM (WGS 84) -Linea aduccion	Inicio	Este (m)	
		Norte (m)	
		Altitud (m.s.n.m)	
		Zona UTM:	
	Final	Este (m)	
		Norte (m)	
		Altitud (m.s.n.m)	
		Zona UTM:	
Ubicación Hidrografica:	Región Hidrografica:		Amazonas
	Cuenca		Intercuenca Alto Apurimac
	Codigo de Cuenca:		4999
	Sub Cuenca Colectora:		Paruro
Rio Afluente Principal:		Rio Paruro	
ASPECTO TECNICO DE EVALUACION			
I. EVALUACION DE IDONEIDAD DE UBICACION DE MICRORESERVORIO / CAPTACION / LINEA DE ADUCCION		PRESENTA (NOI/S)	Detalle de evaluación
a) Ubicación en area concesión Minera			
b) Ubicación en area de restos arqueologicos			
c) Ubicación en area Natural Protegida			
d) Ubicación en una cuenca definida			
e) Ubicación en Cabecera de areas de Cultivos			
f) Cuenta con Fuente de agua			
g) Ubicación en Quebradas			
h) Ubicación en ladera			
i) Ubicación en terreno plano			
j) Existencia de Infraestructura en zona			
k) Ubicación en Bofedal			
l) Tiene Caudal actual			
m) Cuenta con acceso carrozable mas cercana a Microreservorio			
II. EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACION DE MICRORESERVORIO			
a. Suelo estable con densidad moderada			
b. Zonas con deslizamiento y cárcavas cercanas a Microreservorio			
c. Evidencia de fallas Geologicas			
d. Presentan zonas de bofedales			
e) Hay Afloramiento rocoso en zona de excavacion			
III. EVALUACION HIDRAULICA DE MICRORESERVORIO			
a) Presenta pendiente de terreno en area de microreservorio			
b) Cuenta area disponible terreno para Microreservorio			
c) Cuenta con Fuente de agua			
d) Cuenta con suficiente caudal (l/seg)			
e) Se requiere Captacion			
f) Se requiere linea de aduccion			
IV. EVALUACION HIDROLOGICA DE MICRORESERVORIO			
a) Precipitación Total (mm/año) Promedio			
CONCLUSION DE EVALUACION TECNICA DE CAMPO DE QOCHA:			
ITEM DE EVALUACION		CONCLUSION	
IDONEIDAD DE UBICACION DE MICRORESERVORIO		La Ubicación de Microreservorio es la adecuada respecto a aspectos tecnicos de identificación preliminar efectuada de Microreservorios, Captación y línea de aduccion.	
EVALUACION GEOLOGICA Y DE GEOTECNIA DE UBICACION DE MICRORESERVORIOS		El area de terreno para construcción de Microreservorio tiene las condiciones adecuadas para su construcción ya que no se tiene problemas de aspecto geologico y geotecnico.	
EVALUACION HIDRAULICA DE MICRORESERVORIO		Las características de pendiente de terreno de area identificada para construir el Microreservorio hace factible Hidraulicamente el inicio de estudios para construcción del Microreservorio, Captación, Desarenador y línea de aduccion.	
Se concluye que el Microreservorio identificado es para para iniciar procesos de estudios para su ejecución.			
Se concluye que el Microreservorio identificado es para para iniciar procesos de estudios para su ejecución. con Caracteristicas de :		Volumen de Microreservorio	
		Recomendado= 500 m ³	
		Largo de terreno disponible= 30 Mts	
		Ancho de terreno disponible= 20 Mts	
		Linea de aduccion estimado= 200 Mts	
		Caudal Aforado 5 l/seg.	



5.2. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

5.2.1. NORMAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE FORMULACIÓN

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- Ley N°29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, y su modificación mediante D.S. 1432; D.S. N°242-2018-EF y D.S. N°284-2018-EF su modificación N°179-2020-EF.
- Decreto Legislativo N°1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA. Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N°022-2021-MIDAGRI, que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.

5.2.2. NORMAS RELACIONADAS A PROYECTOS AGRÍCOLAS.

El Formador utilizará las normas y guías de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y sus Reglamentos.
- Decreto Legislativo N°613, en sus Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del medio ambiente y de los recursos naturales, del 08 de setiembre de 1990.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA se aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE.
- Ley N°30989. Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad pública la Implementación de la siembra y cosecha de agua.

5.3. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

La realización del servicio, será según el cuadro de ubicación de reservorios siguiente:



N°	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	MICROCUCNA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA	SECTOR	NOMBRE DEL RESERVOIRIO	CAPACIDAD (m3)	COORDENADAS UTM EN WGS 84		ALTITUD (msnm)
									ESTE (m)	NORTE (m)	
1					Vilachave	Hiaraparque	Kankallavi molino	1500	444340.0	8162703.0	4360.0
2		EL COLLAO	CONDURIRI		Vilachave	Hiaraparque	Hiarairpa	1000	445628.0	8161704.0	4359.0
3					Vilachave	Hiaraparque	Demetrio Parque	1000	446642.0	8161387.0	4415.0
4					Vilachave	Siqui	Melesio parque	1500	446840.0	8160985.0	4377.0
5					Laca Laca	Chojñacollo	Tutor Uku Lljani	1500	452050.00	8184163.00	3949.0
6					Laca Laca	Chojñacollo	Chojñacollo	1000	452909.00	8183499.00	3942.0
7					Laca Laca	Chojñacollo	Chujñacollo parque	1500	454471.00	8182582.00	3956.0
8					Laca Laca	Chojñacollo	Chujñaputo	1000	454543.00	8182387.00	3929.0
9					Laca Laca	3 de Agosto	Plaza parque	1000	455166.00	8181894.00	3930.0
10					Laca Laca	3 de Agosto	Hajadero parque	1500	455414.00	8181785.00	3937.0
11					Laca Laca	3 de Agosto	Sirunine	1500	455637.00	8181360.00	3939.0
12					Laca Laca	3 de Agosto	Fuscallani uno	1000	457006.00	8180128.00	3943.0
13					Laca Laca	3 de Agosto	Laca Laca3	1000	457304.00	8180070.00	3963.0
14					Laca Laca	3 de Agosto	Ojaña chara	1000	457600.00	8179928.00	3957.0
15					Laca Laca	3 de Agosto	Laca laca 4	1000	457988.00	8179574.00	3967.0
16					Laca Laca	3 de Agosto	Nicasio	1000	458997.00	8178331.00	3931.0
17					Huacasuma	Causilluma	Kaiko punko	1500	452104.00	8158390.00	4282.0
18					Huacasuma	Causilluma	Konccori Manka	1000	452656.00	8158719.00	4281.0
19					Huacasuma	Causilluma	Humtaña pujo	1000	453153.00	8158520.00	4352.0
20					Huacasuma	Pucara	Taipy taipy	1000	455746.00	8165349.00	3953.0
21					Huacasuma	Vilacaya	Pucara	1000	456430.00	8162444.00	3981.0
22					Huacasuma	Vilacaya	Muraya tiña	1000	456410.00	8161532.00	3982.0
23					Huacasuma	Vilacaya	Ticucho	1500	455107.00	8162080.00	4183.0
24					Huacasuma	Vilacaya	Muraya tiña	500	456410.00	8161532.00	3982.0
25					Huacasuma	Vilacaya	Wailla parque	1000	455045.00	8161088.00	4161.0
26					Huacasuma	Vilacaya	Chejta parque	1000	454925.00	8160587.00	4141.0
27	PUNO			VILACHAVE	Huacasuma	Vilacaya	Vila Caya	1000	454700.00	8160041.00	4174.0
28					Huacasuma	Vilacaya	Baituruni pampa	1000	455075.00	8159905.00	4118.0
29		CHUCUITO	HUACULLAN		Huacasuma	Vilacaya	Jochjo cayu	1500	455510.00	8160447.00	4050.0
30					Huacasuma	Vilacaya	Siki Putunko	1500	455656.00	8159608.00	4084.0
31					Huacasuma	Vilacaya	Kojtire	1000	455286.00	8159246.00	4123.0
32					Huacasuma	Vilacaya	Kojtire pampa	1000	456014.00	8158578.00	4037.0
33					Huacasuma	Pisacani	Pisaca	1500	457845.00	8160112.00	4052.0
34					Huacasuma	Pisacani	Cauto Ccollo	1500	456899.00	8159382.00	4109.0
35					Huacasuma	Pisacani	Konto jok'o	500	459537.00	8160298.00	4161.0
36					Huacasuma	Pisacani	Pichu pichuni	1000	458509.00	8162443.00	4050.0
37					Huacasuma	Pisacani	Pichu pichuni2	1000	456646.00	8162787.00	4026.0
38					Parc.	Parc. Cauranhuyo	Llayatapujo	500	454137.00	8167126.00	4023.0
39					Parc.	Parc. Cauranhuyo	Layta parque	500	454032.00	8166884.00	2028.0
40					Parc.	Parc. Cauranhuyo	Laran parque	500	454108.00	8166763.00	4012.0
41					Parc.	Parc. Cauranhuyo	Uma Taypi Putunku	500	453982.00	8166624.00	4057.0
42					Parc.	Parc. Cauranhuyo	Keiko parque	1000	453393.00	8165661.00	4096.0
43					Parc.	Parc. Cauranhuyo	Calwayo	500	454671.00	8165477.00	4013.0
44					Vilachave	Siqui	Parque Uta	1500	447324.00	8160574.00	4359.0
45					Vilachave	Camani	Manka uta	1000	447676.00	8160006.00	4304.0
46					Vilachave	Camani	Trampa	1000	448276.00	8160740.00	4496.0
47					Vilachave	Camani	Sorohoco	1000	448572.00	8159902.00	4312.0
48					Tarapoto	Fundo empresa	Papujo parque	1500	463982.00	8178488.00	4456.0
49					Tarapoto	Fundo empresa	Achicha Kala parqui	1000	462016.00	8178140.00	4354.0
50					Tarapoto	Fundo empresa	Janka Janka	1000	461308.00	8177177.00	4244.0
51					Tarapoto	Fundo empresa	Bajo Janka Janka	1500	460812.00	8177348.00	4187.0
52					Aurincota	Aurincota	Aurincota uno	1500	459485.00	8177399.00	4061.0
53					Aurincota	Aurincota	Aurincota 2	1500	458881.00	8176554.00	3996.0



Plazo

El plazo máximo de ejecución del servicio será de 75 días calendarios contabilizado desde el día siguiente de notificado la orden de servicio.

5.3.1. Resultados esperados

Tras la contratación del servicio se espera la recepción de la ficha de detalle técnico conforme a las características y condiciones previstas en los TDR.

El proveedor deberá presentar informes o documentos como parte de los entregables, en medio físico y magnético (CD y/o USB, editable conteniendo la Ficha de Detalle Técnico y toda la base de datos y en PDF).

5.3.2. Entregable

El Formador deberá presentar los entregables de acuerdo al numeral 5.1 (contenidos de la ficha de detalle técnico) del presente Término de Referencia, y según los plazos establecidos en el numeral 5.3., contabilizados desde la recepción de la orden de servicio. Los plazos de observaciones y absoluciones serán de acuerdo a la ley de contrataciones del estado.

Cuadro N°02: Descripción de entregables (53 reservorios)

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO (DÍAS CALENDARIO)
Primer entregable (digital)	Informes básicos: - Informe topográfico. - Informe mecánico de suelos.	Hasta 30 días.
Segundo entregable (tres originales y digital) * El digital debe contener la ficha de detalle técnico editable y con toda la base de datos	Ficha de Detalle técnico (Presentación final).	Hasta 75 días

5.4. Sistema de contratación: Precios unitarios

6. Requisitos y recursos del proveedor

a) Requisitos del proveedor

- Deberá contar con personal con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) presentado al momento de la firma de su orden de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de servicio al estado (RNP). Categoría B
- Contar con el RUC vigente (en calidad de activo y habido).
- El postor, persona natural o jurídica debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares (*1) al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobantes de pago, según corresponde.

(*1) Para todos los casos en los presentes Términos de Referencia, se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: elaboración y/o formulación y/o supervisión y/o diseño de; estudios definitivos, y/o expedientes técnicos, y/o ingeniería de detalle, y/o proyecto constructivo, y/o proyecto o estudio de construcción; para mejoramiento, y/o creación, y/o instalación, y/o rehabilitación, y/o ampliación de obras hidráulicas; como irrigaciones, y/o represas, y/o bocatomas, y/o captaciones, y/o reservorios, y/o riego tecnificado, y/o saneamiento.

b) Equipamiento

- 01 estación total o teodolito
- 01 GPS
- 01 Laptop
- 01 Impresora



c) Perfil del personal clave

Cargo	Formación Académica	Experiencia	Capacitación y/o Entrenamiento
Jefe de Estudio	Profesional titulado en ingeniería agrícola y/o civil y/o agrónomo colegiado y habilitado	Treinta y Seis Meses (36) meses desde la obtención de la colegiatura como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudios y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Supervisión y/o Residente en la elaboración estudios de pre inversión y/o inversión y/o ejecución de proyectos u obras iguales o similares	- Contar con estudios de capacitación en temas de proyectos de riego y/o similares al objeto de la contratación. Por un equivalente a 160 hora lectivas. - Contar con estudios de capacitación en temas de proyectos de riego y/o similares al objeto de la contratación. Por un equivalente a 160 hora lectivas.

La colegiatura y habilitación (original) se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras Obligaciones del Contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.2. Adelantos

En la presente contratación no se otorgarán adelantos

7.3. Subcontratación

En la presente contratación estara prohibido la subcontratación

7.4. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

7.5. Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de las fichas de detalle técnico formuladas

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad mediante el responsable de recarga hídrica y el especialista en qochas, reservorios y canales de aducción de la Unidad Zonal Puno realizara las visitas de supervisión y monitoreo y el técnico en siembra y cosecha de agua encargado de la



oficina zonal de la microcuenca Vilachave realizará el acompañamiento durante el desarrollo del servicio según sus TDR.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Responsable de recarga hídrica y el especialista en qochas, reservorios y canales de aducción de la Unidad Zonal Puno y con el técnico en siembra y cosecha de agua de la oficina zonal asignado a la microcuenca Vilachave.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal), considerando el informe técnico del especialista de qochas, reservorios y canales de aducción (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del técnico en siembra y cosecha de agua de la Oficina Zonal.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal) considerando el informe técnico del especialista de qochas, reservorios y Canales de Aducción (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del Técnico en Siembra y Cosecha de Agua de la Oficina Zonal; en caso de no contar con el técnico en siembra y cosecha de agua, esta función será asumida por el responsable de la Oficina Zonal.

7.8. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

El pago se efectuará en dos (02) armadas, según el cuadro N° 2 del numeral 5.3.2., el 30% al primer entregable y el 70% al segundo entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria (responsable de Recarga Hídrica de la Unidad Zonal) considerando el informe técnico del especialista de qochas, reservorios y canales de aducción (quien verificará el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente término de referencia), y con el informe de acompañamiento del técnico en siembra y cosecha de agua de la Oficina Zonal.
- Comprobante de pago

7.9. Fórmula de reajuste

En la presente contratación no aplica el ajuste precios

7.10. Penalidad

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la



orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en Dias})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.26

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES AÑOS (03) Contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

7.12. Cláusula de anticorrupción

El proveedor declara y garantiza no haber sido, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el numeral 138.4 del artículo 138 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.13. Consideraciones específicas para la formulación de la ficha de detalle técnico

7.13.1. Obligaciones del formulador



El formulador deberá cumplir los alcances descritos y el plazo de entrega establecido. Asimismo, será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° Responsabilidad del contratista: de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.13.2. Otras obligaciones del formulador

El formulador deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su reglamento, leyes,

Resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la formulación de la Ficha de Detalle Técnico; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el formulador por infracción de las mismas.

El formulador deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental.

El formulador queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la entidad, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

- **Seguridad**

El formulador está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del formulador.

7.13.3. Daños a terceros

Constituye obligación del formulador el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros (lesiones a personas y los daños materiales). La negativa del formulador en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

7.13.4. Dirección para notificaciones

El postor adjudicado para la firma de contrato, para efectos de comunicación hasta el término del servicio de la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico deberá presentar un documento de autorización en el cual señale expresamente lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico activo.
- Dirección del domicilio legal.



En dicho documento autoriza expresamente esta modalidad de comunicación para que la entidad le haga llegar las notificaciones y/o documentos relacionados con la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico.

Si el postor ganador se negara a recibir las notificaciones personalmente o no se encontrará persona alguna en el domicilio que esté dispuesto a recibirla, se dejará la notificación bajo puerta, certificándose esta circunstancia y dicha parte se entenderá válidamente notificada.

7.13.5. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del formulador, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del área de estudio y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del formulador, inspeccionar las áreas aledañas al área de influencia de la zona de estudio para la Elaboración de la Ficha de Detalle Técnico y que puedan verse afectado.

7.13.6. Correspondencia

Cualquier comunicación entre el formulador y la entidad se deberá hacer por escrito, a través de mesa de partes de la Institución. Sin embargo, a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo del responsable del proyecto de recarga hídrica y especialista de qochas reservorios y canales de aducción de la Institución, sin perjuicio de que se cumpla por enviarla en físico; dado que, se reitera, sólo las comunicaciones escritas a través de mesa de partes de la Institución serán las formalmente válidas. La Información digitalizada puede remitirse por mesa de partes virtual.



7.13.7. Documentos a presentar para la firma de contrato

El formulador deberá presentar para la suscripción del contrato, de manera obligatoria, la siguiente documentación:

- Presentar el certificado de calibración de los equipos topográficos no mayor a seis (06) meses.
- Demás documentación solicitada en el presente Término de Referencia.
- Presentar el SCTR del formulador.

7.13.8. Responsabilidad del formulador

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Ficha de Detalle Técnico, no exonera al formulador de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de los estudios es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta

responsabilidad, se podrá citar al formulador. En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado.

7.13.9. Responsabilidad de las partes

Una vez celebrado el contrato, el formulador o la Entidad podrá resolverlo por "caso fortuito" o "fuerza mayor", siempre que se demuestre que tal resolución obedece a un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

El formulador, asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de la Ficha de Detalle Técnico, no exime al formulador de la responsabilidad absoluta y total del mismo.



7.14. ESTRUCTURA DE COSTOS

Estructura de Costos para Ficha de Detalle Técnico "Construcción de Reservorios y Canales de Aducción" por reservorio							
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo S/.	Parcial S/.	Total S/.
COSTO DIRECTO							1,300.00
A		Sueldos y Salarios					
	a.1.0	Personal Profesional					
	a.1.1	Formulador	global	1.00	900.00	900.00	
	a.2.0	Estudios y Otros					
	a.2.1	Ensayos de suelos y canteras	est	1.00	200.00	200.00	
	a.3.0	Equipos					
	a.3.1	Estación Total incluido accesorios	global	1.00	200.00	200.00	
GASTOS GENERALES							434.41
GASTOS GENERALES FIJOS							
B		Alquileres y Servicios				300.00	
	b.1.0	Alquileres					
	b.1.3	Camioneta 4x4	dia	1.00	300.00	300.00	
GASTOS GENERALES VARIABLES							134.41
C	c.1.0	Material Mobiliario y Útiles de Oficina					
	c.1.0	Copias e impresiones	global	1.00	59.41	59.41	
	c.2.0	Materiales de oficina y útiles de escritorio	global	1.00	75.00	75.00	
		Utilidad	%	10%			130.00
		Costo Sub Total					1,864.41
		Impuesto General a las Ventas (IGV)	%	18%			335.59
Presupuesto de Fichas de Detalle Técnico de Construcción de Reservorios y Canales de Aducción Microcuenca Vilachave por Reservorio							S/ 2,200.00
Presupuesto de Ficha de Detalle Técnico de Construcción de Reservorios y Canales de Aducción Microcuenca Vilachave por 53 Reservorios.							S/ 116,600.00



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
	FORMACIÓN ACADÉMICA				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Estudio</td> <td>Profesional titulado en ingeniería agrícola y/o civil y/o agrónomo colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Formación Académica	Jefe de Estudio	Profesional titulado en ingeniería agrícola y/o civil y/o agrónomo colegiado y habilitado
Cargo	Formación Académica				
Jefe de Estudio	Profesional titulado en ingeniería agrícola y/o civil y/o agrónomo colegiado y habilitado				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Estudio</td> <td>Treinta y Seis Meses (36) meses desde la obtención de la colegiatura como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudios y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Supervisión y/o Residente en la elaboración estudios de pre inversión y/o inversión y/o ejecución de proyectos u obras iguales o similares</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	Cargo	Experiencia	Jefe de Estudio	Treinta y Seis Meses (36) meses desde la obtención de la colegiatura como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudios y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Supervisión y/o Residente en la elaboración estudios de pre inversión y/o inversión y/o ejecución de proyectos u obras iguales o similares
Cargo	Experiencia				
Jefe de Estudio	Treinta y Seis Meses (36) meses desde la obtención de la colegiatura como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Supervisión y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudios y/o Jefe de Estudio y/o Responsable de Supervisión y/o Residente en la elaboración estudios de pre inversión y/o inversión y/o ejecución de proyectos u obras iguales o similares				
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 estación total o teodolito - 01 GPS - 01 Laptop - 01 Impresora <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o formulación y/o supervisión y/o diseño de; estudios definitivos, y/o expedientes técnicos, y/o ingeniería de detalle, y/o proyecto constructivo, y/o proyecto o estudio de construcción; para mejoramiento, y/o creación, y/o instalación, y/o rehabilitación, y/o ampliación de obras hidráulicas; como irrigaciones, y/o represas, y/o bocatomas, y/o captaciones, y/o reservorios, y/o riego tecnificado, y/o saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la



⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

ING. JUVILIO JAEN ROMERO
Esp. Producción Agropecuaria
Unidad Zonal Puno



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a S/ 349,800.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq tres¹⁸ (3) veces el valor referencial: 80.00 puntos</p> <p>M \geq dos (2) veces el valor referencial y < tres (3) veces el valor referencial: 75.00 puntos</p> <p>M > S/ 25,000.00¹⁹ veces el valor referencial y < dos (2) veces el valor referencial: 70.00 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- PLAN DE TRABAJO DESCRIPTIVO: En este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la formulación del estudio, definiendo la estrategia y gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>técnico a considerar durante el desarrollo del trabajo. En este rubro se desarrollará la información que permita evaluar la comprensión adquirida del proyecto para la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico en función de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Enfoque a aplicar en la prestación del servicio. ✓ Facilidades. ✓ Dificultades previsibles y medidas de solución. ✓ Factores de éxito. ✓ Accesos y condiciones climáticas para trabajos de campo. ✓ Conflictos sociales. ✓ Interacción con beneficiarios referidos a aspectos culturales y lenguaje. ✓ Diagrama Gantt, donde se detalla el uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del estudio, además debe de incluir Programación Gantt y Pert CPM, relación de actividades durante la ejecución del servicio, utilización de recursos. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del AREA USUARIA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del AREA USUARIA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL – UNIDAD ZONAL PUNO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2024-UZPUNO-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-UZPUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.